El FEGA publica las normas para el pago de ayudas excepcionales al sector hortofrutícola

Noticias
El importe de las ayudas varía según el producto y si se dirige a la retirada para su distribución gratuita a entidades benéficas o hacia otros destinos.

El Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) ha publicado las **normas de coordinación para la gestión, control y pago de las nuevas medidas excepcionales para el sector de frutas y hortalizas para consumo en fresco** tal y como dispone el **Reglamento Delegado (UE) 1031/2014**.

El periodo de aplicación de las medidas excepcionales de apoyo a productores y a organizaciones de productores hortofrutícolas comenzó el pasado 30 de septiembre y **finaliza el 31 de diciembre de 2014**.

La cuantía de las ayudas varía según el producto y si se dirige a la retirada para su distribución gratuita a entidades benéficas o hacia otros destinos o si se corresponde a cosechas en verde o a la renuncia a cosechar.

Entre los productos hortofrutícolas que ampara esta normativa se encuentran partidas para consumo en fresco de tomate, zanahoria, col, pimiento dulce, coliflor, brécol, pepino, champiñón, manzana, pera, ciruela, bayas, uva de mesa, kiwi, naranja dulce, clementina, mandarina y satsuma.